

5ª PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIA EFE, S.A

1. Garantía del Empleo Fijo de la Agencia durante 2010, 2011 y 2012, así como de aquellos puestos cubiertos con personal con contrato temporal, en vigor a la firma del presente Acuerdo, que tengan su causa en sustituciones de personal con contrato fijo suspendido con reserva de puesto de trabajo (excedencias). De igual forma, y como no podría ser de otra forma, de aquellos puestos cubiertos con personal con contrato temporal de relevo de personal acogido a jubilaciones parciales
2. Oferta a quienes en la actualidad prestan sus servicios en modalidad horaria de Jornada Partida o Rotatoria, puedan voluntariamente acogerse a la modalidad de Jornada Continuada, con la consiguiente pérdida del complemento salarial que retribuye cualquiera de las inicialmente mencionadas. La oferta estará en vigor hasta el 30 de abril de 2010 y llevará implícita su aplicación desde el 1 de mayo de 2010.

De igual forma la empresa podrá proceder a regularizar situaciones de incorrecto pago de complemento salarial horario, al haberse constatado en la revisión llevada a cabo por cada Dirección, la no realización de la modalidad horaria que supuestamente estaban retribuyendo.

3. Rebaja Salarial aplicable en 2010, 2011 y 2012 de un 8% o un 4% o un 0% en cada uno de los tres años mencionados (según los tramos conocidos) mediante la eliminación total o parcial respectivamente de la "Paga Extraordinaria de Febrero". (pagadera en febrero de 2011, 2012, 2013).
4. Recuperación de la Rebaja Salarial mencionada en el párrafo anterior en los siguientes términos:
 - a. Automáticamente en enero de 2013, a los trabajadores de EFE se les repondrá la "paga extra de febrero" pagadera en febrero de 2014, salvo que se acuerde otra cosa con la representación legal de los trabajadores en la negociación que se lleve a efecto sobre el Convenio del citado 2013
 - b. A lo largo de 2011 y 2012 se podrán actualizar los salarios en la misma proporción en que mejore el presupuesto de ingresos totales del año correspondiente.
 - c. Si con la aplicación de la modificación voluntaria de la modalidad horaria a jornadas continuadas se obtuviera un ahorro significativo se reducirían o se modificarían los porcentajes de eliminación de "la paga extraordinaria de febrero"
5. Cuatro días libres más al año exclusivamente durante 2010, 2011, 2012 mientras se mantenga el recorte salarial. Estos días serán reducibles en la medida proporcional que aumenten los salarios.
6. Constitución de una "Mesa para el dialogo sobre Efe" de la que formarán parte la SEPI, las federaciones de comunicación de los sindicatos, el comité intercentros, un representante del Gobierno y la dirección de la empresa. La Mesa tendrá como objetivo llegar a un consenso sobre el futuro estatuto de Efe
7. Presencia de dos representantes del comité de empresa de Madrid en la comisión encargada de supervisar las obras y la implantación en el nuevo edificio central.

Recibido, 20. APRIL. 2010

